

**O**tros si alio q dice q muchos danos danuchas gribuel  
tis q sacace entre los oms por prisón de las deudas q  
no quieren pagar los debitos por trazo q se impasa con  
las cartas dela mester de los castillos asl q se pide la  
fe entre los xpianos q non diyan saco vnos de otros de  
cosa q no quieren merestir. E asl q se mengua el sequio q  
estan tenidos de fazer. E q me pedian mercet q les pu  
siese y consejo y remedio. A esto digo q Como quier  
q me devia gran mengua pa mantenermēto de los castil  
los y me preocupa mayor cosa q hasta aquy por les  
fazer bien y mercet a todos los dela citta Tengo por  
bien q del dia q yo allegue en Sevilla primeamente  
q se sifuejo y comencaron a seguir por sus Cuerpos  
q dlestos tales qles bala la mester. E los otros q n̄gu  
no non se escuse de pagar lo q deixa hasta aquy y lo  
q deyeren de aquy adelante por los privilegios de  
los Castillos m̄ por las Cartas de los Alcaydes de to  
dos n̄s Castillos. El mando q el q deyere alguna co  
sa qla pague segun el obligamiento q se obligo o fi  
dere de aquy adelante po q tengo por bien de guar  
dar a los vecinos y moradores de los Castillos todas  
las otras mesteres q en los privilegios se contiene

**O**tros si alio q disen qles fizieron entender quella  
estuama mayor q es ppia ment del Concejo por que  
estruyen todos sus fechos y los sus negocios q me  
la pedian algunos. El q fuese la m̄ mester q guar